

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA****RESOLUCIÓN****"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE JURADOS AD HONOREM ENCARGADOS DE EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2023"**

La Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana, el Secretario de Turismo, la Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad (e), el Secretario de Inclusión Social y Familia y el Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Antioquia, el Secretario de Infraestructura Física, el Gerente de INDEPORTES y el Gerente de la Reforestadora Integral de Antioquia- RIA del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Ordenanza 33 del 2011, Ordenanza 21 de 2015, Decreto 0803 del 2013 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que los Secretarios de Participación y Cultura Ciudadana, Turismo, Inclusión Social y Familia, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Infraestructura Física, Ambiente y Sostenibilidad y los Gerentes de Indeportes y la Reforestadora Integral de Antioquia, mediante Resolución N 2023060047983 del 17 de marzo de 2023 y la Resolución modificatoria 2023060049614 del 31 de marzo de 2023, dieron apertura a la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación, con el objeto de fortalecer la participación ciudadana en el Departamento de Antioquia, mediante la entrega de incentivos a iniciativas sociales y comunitarias que demuestren trabajo en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los municipios del Departamento. En los lineamientos se indicó que durante la convocatoria 2023, se daría un énfasis a los proyectos que tengan como objetivo mejorar las relaciones entre los ciudadanos y sus instituciones, así como su entorno social, comunitario y ambiental. Asimismo, los proyectos que tengan como eje estructurante el desarrollo sostenible y sustentable en los territorios.
2. Que la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana atiende lo contemplado en la Ordenanza 21 de 2015, en el artículo tercero, literal d) que señala: *"Las propuestas presentadas mediante iniciativas se someterán a una revisión y evaluación rigurosa por parte de profesionales idóneos, expertos y reconocidos en las áreas que convocan las iniciativas. Estos profesionales serán externos a la planta de personal de la Gobernación de Antioquia para garantizar la objetividad y ética del proceso. La evaluación será desde los componentes técnico, legal, jurídico y presupuestal los cuales permitan determinar la viabilidad de las iniciativas para lograrla asignación equitativa de los recursos públicos garantizando así su implementación y desarrollo"*.
3. Que, con base en lo mencionado anteriormente, y respondiendo a los principios de imparcialidad, selección objetiva, publicidad, transparencia, imparcialidad y responsabilidad sobre las propuestas habilitadas dentro de la convocatoria pública; las dependencias que la adelantan, conforman un equipo de jurados Ad Honorem, externos e independientes, para deliberar y seleccionar de manera colegiada las propuestas que entreguen las organizaciones participantes. Para la selección de dichos profesionales se realizó una invitación a entidades públicas y privadas del orden nacional y/o regional de reconocida idoneidad y experiencia relacionada con las líneas de trabajo de la convocatoria; las cuales delegan a los profesionales requeridos para que sean los jurados de la misma; con la misión de que previa deliberación, apliquen los criterios de evaluación de las propuestas establecidos en los lineamientos, y de acuerdo, al resultado puedan acceder a uno de los estímulos o iniciativas para ejecutar el proyecto presentado.
4. Que las entidades invitadas a participar designaron profesionales que se vincularon al proceso de evaluación, los que evaluarán y deliberarán sobre los estímulos o iniciativas ganadoras; conforme a los lineamientos de la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación 2023. Este grupo de personas adscritas a las diferentes entidades, denominados Jurados Ad Honorem,

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE JURADOS AD HONOREM ENCARGADOS DE EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2023"**

entregaron sus documentos de formación profesional, experiencia y certificaron bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidades, ni conflictos de intereses con relación a las propuestas evaluadas.

5. Que en este sentido, las Secretarías de Participación y Cultura Ciudadana, Turismo, Inclusión Social y Familia, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Infraestructura Física, Ambiente y Sostenibilidad, Indeportes y la Reforestadora Integral de Antioquia- RIA, se eximen de cualquier tipo de responsabilidad derivada de las decisiones de los jurados y se atienen a sus determinaciones, en tanto su labor es independiente y libre de cualquier tipo de injerencia; pues como jurados Ad Honorem para el presente proceso de evaluación se vincularon de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas. Es así como las decisiones de los jurados Ad Honorem, obedecen a los criterios de evaluación y calificación establecidos en la Convocatoria de Estímulos Unidos por la Participación 2023, garantizada por su trayectoria, idoneidad y/o experiencia en el medio.
6. Que la información sobre la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación ha sido pública en todas sus etapas, donde cabe anotar que se han realizado múltiples publicaciones en la página web de la Gobernación de Antioquia: [www.antioquia.gov.co/estimulos2023](http://www.antioquia.gov.co/estimulos2023); y para la etapa de evaluación se comunicó e invitó como veedores a los entes control, tales como la Gerencia de Auditoría Interna de la Gobernación de Antioquia, Contraloría General de Antioquia y Procuraduría Regional de Antioquia.
7. Que en este sentido, se publica el listado de instituciones y entidades aliadas, a la que pertenecen los Jurados Ad Honorem y se indica la línea en la que participarán; en aras de garantizar la principalística desarrollada en el presente acto administrativo. Los nombres de los evaluadores se mantendrán en reserva hasta el día de la publicación del listado de las organizaciones seleccionadas.
8. Que se deja constancia por medio de la presente, que el número de jurados Ad Honorem que participarán en la evaluación de las propuestas es de cincuenta y tres (53) personas adscritas a las instituciones y entidades aliadas como se indicó anteriormente.
9. Que además, en el presente acto administrativo se establece el cronograma de deliberación de los jurados Ad Honorem.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la lista de jurados Ad Honorem encargados de evaluar las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación 2023, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que las instituciones y entidades aliadas, que se relacionan a continuación, designaron al grupo de Jurados Ad Honorem que se vincularon de manera voluntaria, libre, transparente y sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

Es así como las decisiones de los jurados Ad Honorem obedecen a los criterios de calificación, establecidos en la Convocatoria de Estímulos Unidos por la Participación 2023 y garantizada por su trayectoria, idoneidad y/o experiencia en el medio. Se detalla el resultado:

LÍNEA DE PARTICIPACIÓN	ENTIDAD	CANTIDAD DE JURADOS
Línea 1- Participación Ciudadana	Fundación Uniban	1
	Secretaría de Participación Medellín	1
	Metro de Medellín	1
	Politécnico Jaime Isaza Cadavid	3
	StrateG&P	1
	Universidad de Antioquia	2
	UNIREMINGTON	2
	COMFENALCO	1
	Corporación Primavera	1
	Fundación Ideas para la Paz	1
	USAID	1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE JURADOS AD HONOREM ENCARGADOS DE EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2023"**

LÍNEA DE PARTICIPACIÓN	ENTIDAD	CANTIDAD DE JURADOS
Línea 2- Emprendimientos productivos comunitarios	Fundación Uniban	1
	ACOPI	1
	Colegio Mayor	3
	Universidad Nacional	1
	ICA	1
	Coobelen	1

LÍNEA DE PARTICIPACIÓN	ENTIDAD	CANTIDAD DE JURADOS
Línea 3 - Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables	Universidad de Antioquia	3
	Fundación Diversidad	1
	Comité de Rehabilitación de Antioquia	1

LÍNEA DE PARTICIPACIÓN	ENTIDAD	CANTIDAD DE JURADOS
Línea 4 - Comunidad interactiva, conectividad digital y comunicaciones	IU Digital	3
	ITM	1
	UPB	1

LÍNEA DE PARTICIPACIÓN	ENTIDAD	CANTIDAD DE JURADOS
Línea 5 - Infraestructura social al servicio de la participación y la cultura ciudadana	Sociedad Colombiana de Arquitectos	1
	Universidad San Buenaventura	2
	Universidad Santo Tomás	2
	Gramalote	1
	Universidad Nacional	2
	USAID	1
	TECHO	1

LÍNEA DE PARTICIPACIÓN	ENTIDAD	CANTIDAD DE JURADOS
Línea 6 - Gestión de la emergencia climática	Comité científico	1
	Empresas Públicas de Medellín	1
	CORNARE	1
	Fundación Argos	1
	ICA	1
	Área Metropolitana del Valle de Aburrá	2
	Jardín Botánico	3

**ARTÍCULO TERCERO:** Se establece el siguiente cronograma de deliberación de los jurados Ad Honorem:

- Junio 1 de 2023: Reunión virtual de jurados
- Junio 2 al 13 de 2023: Evaluación individual de propuestas
- Junio 14 y 15: Reunión de jurados por línea para decidir los ganadores por línea y componente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia: [www.antioquia.gov.co/estimulos2023](http://www.antioquia.gov.co/estimulos2023), con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes, entes de control, terceros interesados y comunidad en general; de conformidad con los principios de la función administrativa de publicidad, eficacia, economía y celeridad, consagrados en la Constitución Política de Colombia y la normativa vigente.

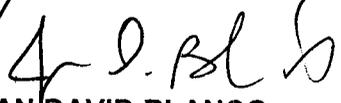
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE JURADOS AD HONOREM ENCARGADOS DE EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2023"**

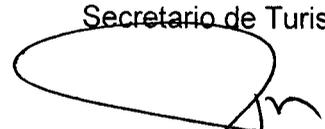
**ARTÍCULO QUINTO:** Si durante el desarrollo del presente proceso de selección, hubiese retiro voluntario o forzoso de los jurados enunciados en los apartes anteriores, esta responsabilidad deberá ser asumida por la misma entidad del jurado saliente, reemplazando por otro jurado con igual o superior perfil y experiencia.

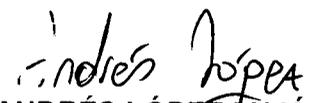
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**KATHERINE VELÁSQUEZ SILVA**  
Secretaria de Participación Ciudadana y Cultura Ciudadana

  
**JUAN DAVID BLANCO**  
Secretario de Turismo

  
**PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA**  
Secretario de Inclusión Social y Familia

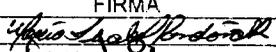
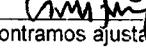
  
**ANDRÉS LÓPEZ LUJÁN**  
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

  
**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
Secretario de Infraestructura Física

  
**LINA MARCELA DE LOS RÍOS MORALES**  
Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad (e)

  
**SERGIO TRUJILLO TURIZO**  
Gerente Reforestadora Integral de Antioquia- RIA

  
**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**  
Gerente INDEPORTES

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Isabel Londoño R- Contratista		29/05/2023
Revisó:	Natalia Ruiz- Profesional especializado		29/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			